

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**1091**    *COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*CEPSA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que la Junta General de Accionistas (la "Junta General") de "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A." (CEPSA) ("Sociedad Escindida"), y el socio único (el "Socio Único") de "CEPSA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.L.U." ("Sociedad Beneficiaria"), que es la propia Sociedad Escindida, han decidido el día 22 de marzo de 2022, aprobar la escisión de la Sociedad Escindida, mediante la cual la Sociedad Escindida transmite en bloque y por sucesión universal sin extinguirse, a la Sociedad Beneficiaria, la unidad económica de la Sociedad Escindida que integra el negocio relativo a la prestación de servicios necesarios para el desarrollo del negocio de exploración y producción de hidrocarburos (la "Escisión"), todo ello en los términos establecidos en el proyecto común de escisión (el "Proyecto"), formulado y suscrito con fecha 15 de marzo de 2022, por el Consejo de Administración de la Sociedad Escindida y por los Administradores Solidarios de la Sociedad Beneficiaria.

Se hace constar que, dado que la Sociedad Beneficiaria está íntegra y directamente participada por la Sociedad Escindida, resulta de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 49 de la LME por remisión del artículo 73 de la LME. Asimismo, resulta de aplicación el artículo 42 de la LME por remisión del artículo 73 de la LME, sin perjuicio de lo cual, se ha procedido a la publicación en la página web corporativa de la Sociedad Escindida ([www.cepsa.com](http://www.cepsa.com)) los documentos exigidos por la ley y al depósito en el Registro Mercantil de Madrid del Proyecto.

En cumplimiento con los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión correspondientes en el domicilio social de las sociedades participantes en la Escisión, así como el derecho que les corresponde de oponerse a la Escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la Escisión.

Madrid, 22 de marzo de 2022.- El Secretario del Consejo de Administración de "Compañía Española de Petróleos, S.A." (CEPSA), Jörg Christian Häring.- Los Administradores solidarios de "CEPSA Exploración y Producción, S.L.U.", Herbert Alejandro Archila Dehesa y Rocío Cuesta Rubio.

ID: A220010853-1